

13 OCT. 2016 *MCC*

San Rafael, 30 de septiembre de 2016

*13/10/16 -
Sra. @. T. Ramiro
P.F. proceder -
@*

Señor Economista
Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.
Presente.

HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS, apoderado de María Isabel Ricaurte Bejarano, procuradora común de herederos del señor CAMILO RICAURTE, mediante poder especial otorgado en la Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui de la Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, hoy día veinte y cuatro de mayo del dos mil dieciséis, ceden y transfieren a favor de SANDRA VERÓNICA CALDERON LOZANO con número de C.C. 1708107691; 694 acciones numeradas que constan en los siguientes 9 títulos: del 628574 al 628931; del 737000 al 737028; del 839863 al 839919, del 939939 al 939990; del 1005083 al 1005115; del 1069500 al 1069522; del 1097887 al 1097899; del 1146823 al 1146848; y del 1339394 al 1339496 de cuatro dólares (USD. 4,00), valor nominal cada una. Las cedentes no se reservan ningún derecho sobre dichas acciones, incluyendo cualquier aumento de capital. Tanto las cedentes y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los títulos de Acciones que ceden a favor de SANDRA VERÓNICA CALDERON LOZANO y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas de Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,

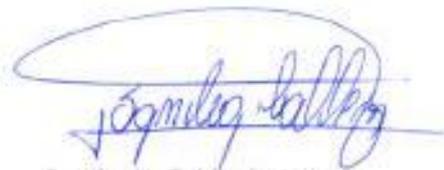


Hernán Ramiro Arellano Villacis

MEDIANTE PODER DE HEREDEROS CAMILO RICAURTE

C.C. 170825206-7

CEDENTE



Sandra V. Calderón Lozano

C.C. 1708107691

CESIONARIO



Factura: 001-002-00004025



20161705004P00425

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20161705004P00425						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2016, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RICARTE BEJARANO MARÍA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707175481	ECLIATORA ÑA.	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
A FAVOR DEL DOCTOR HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS CON CEDULA DE CIUDADANIA UNO SIETE CERO OCHO DOS CINCO DOS CERO SEIS QUIN SIETE (170625206-7)							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





Escritura Número:

2016	17	05	04	P00425	001-002-000004025
------	----	----	----	--------	-------------------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA ISABEL RICAURTE BEJARANO

A FAVOR DE:

HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

MG

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, el día de hoy Viernes cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA MÓNICA MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece la señora MARIA ISABEL RICAURTE BEJARANO, portadora de cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno siete seis cuatro ocho guion uno (17071648-1). La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito; hábil y capaz cual en derecho se requiere para comparecer en este acto. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras a su cargo dígnese insertar una que contenga el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del siguiente Poder Especial, MARIA ISABEL RICAURTE BEJARANO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, portadora de la cedula de ciudadanía No. 170717648-1, hábil en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La mandante señora, María Isabel Ricaurte Bejarano, confiere el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS, Abogado en libre ejercicio en la República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho dos cinco dos cero seis guion siete (170825206-7), matrícula profesional No. 3362 del Colegio de Abogados de Pichincha; quien ejecutará este mandato a nombre y representación de la mandante y pueda realizar con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, con libertad de fijar pactos, acuerdos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y aclaraciones, de suerte que el mandatario ostente la plena

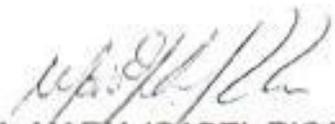
**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**



representación legal de la poderdante, en casos como los siguientes: A) Para que a nombre propio de la mandante y de la procuración común de sus primos Mónica Patricia López Ricaurte y Diego Esteban López Ricaurte, proceda a legitimar sus derechos, negocie, venda, ceda o transfiera el dominio a terceros, de todo el paquete de acciones que en la actualidad mantienen a nombre de su Abuelo fallecido, señor Camilo Ricaurte en la empresa Pasteurizadora Quito S.A.; cobre los valores y reparta a sus herederos conforme a la Ley. Para este efecto, la poderdante le confiere todas las capacidades y facultades para que el apoderado la represente y firme cualquier recibo o descargo, endoso o cualquier título de transferencia de dominio de acciones, documento, contrato o documento para la transferencia de acciones y Registro en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. De igual manera, le faculta para que cumpla con las obligaciones tributarias, fiscales, registrales o de cualquier naturaleza pública, a nombre de los vendedores. B) Para que cobre valores de terceros producto de la venta de las acciones. Para que reparta esos valores a los herederos, según lo dispone el Código Civil. Para tal efecto confiero a mi Abogado Dr. HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS todas las funciones y atribuciones comunes a los mandatarios, las especiales, configuradas en el art. 44 y 48 del Código de Procedimiento Civil. Usted SEÑORA NOTARIA se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Arellano Villacís, con matrícula profesional tres tres seis dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-


SRA. MARIA ISABEL RICAURTE BEJARANO
C.C. *10-117648-1*


DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION LEGAL ADOBE

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170717648-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
RICAUARTE BEJARANO MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
GEOVANNY M VITERI GARCES





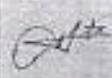
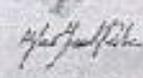
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION FOTOCOPIACION TERCER SUP DISEÑO GRAFICO 1634464244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
RICAUARTE ANTONIO JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEJARANO BELLA SPADIS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-21

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

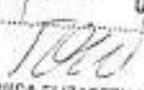
077 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 - 0224 **1707176481**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RICAUARTE BEJARANO MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **8**
QUITO CONOCOTO **6**
 CANTON ZONA


 El PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
 EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEI
 NOTARIAL SOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDO
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
 EN...HOJAS UTILIS...
 Rumiñahui, **04 MAR 2016**

 Dra. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANTONALES

CEDULA DE CIUDADANIA
170825206-7

APellidos y Nombres
**ARELLANO VILLACIS
 HERNAN RAMIRO**

FECHA DE NACIMIENTO
1964-07-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado

SILVA PAULINA
 CASTELLO





NO. INSCRIPCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

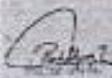
ED44393243

APellidos y Nombres del Padre
ARELLANO JUILLETINO

APellidos y Nombres de la Madre
VILLACIS BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CREE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

006
006 - 0168
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1708252067
 CÉDULA
ARELLANO VILLACIS HERNAN RAMIRO

PROVINCIA
RUMIÑAHUI

CANTÓN
RUMIÑAHUI

ORGANIZACIÓN
SANGOLQUI

ZONA
S

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI
 EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
 EN...HOJAS UNICAS...
04 MAR 2015
 Ruminahui...
 Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI



SE OTORGÓ ANTE MI NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA ISABEL RICAURTE BEJARANO A FAVOR DEL DOCTOR HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS, sellada, rubricada y firmada, en Rumiñahui, a CUATRO DE MARZO del año dos mil dieciséis.-



DRA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI





Señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha:

MONICA PATRICIA LOPEZ, en la demanda de posesión efectiva de los bienes de mi madre María Lucía Ricuarte, comparendo, expone:

Por cuanto ha existido en el libelo un error mecanográfico en el señalamiento de casillero, pido que se sirva disponer que posteriores notificaciones se realicen en la casilla judicial No. 724.

Por el peticionario que comparendo en esta causa como su abogado patrocinador.

20-IX-90
16/10/90

Dr. Juan Guevara Serrano
Matrícula No. 3264 C/A/Q

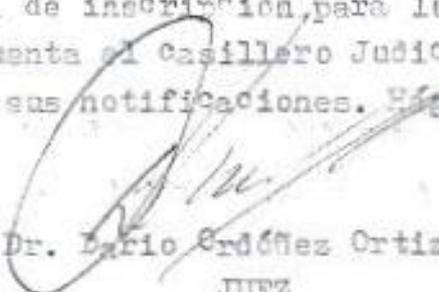
Presentado hoy veintidós de septiembre de mil novecientos noventa, a las diez y cinco minutos de la noche.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO.-



(documento testado)

...GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 26 de 1.990; las 10h00. VISTOS: - con la partida de defunción constante a fojas uno del proceso, se justifica que la señora MARIA LUCIA RICAURTE DEL ALAZAR, ha fallecido en Quito, Provincia de Pichincha, el catorce de Julio de mil novecientos noventa; y, con las declaraciones testimoniales de los Srs. Fernando Vallejo Hidalgo y Alex Canuto Diaz Oquendo - información sumaria de fojas 5 de los autos-, se ha cumplido con los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil vigente. Por los antecedentes expuestos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia, se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora MARIA LUCIA RICAURTE DEL ALAZAR, a favor de Diego Estebán y Mónica Patricia López Ricaurte, en calidad de hijos de la causante, sin perjuicio del derecho de terceras personas interesadas en la sucesión. Ejecutoriada la presente sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este Cantón; para el efecto notifíquese al funcionario competente. Confiárase las copias necesarias junto con la nota de inscripción para los fines legales pertinentes. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por los comparecientes para sus notificaciones. Hágase saber.-


Dr. Mario Ardóñez Ortiz
JUEZ

En Quito, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos -- noventa, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior a los Srs. Mónica Patricia y Diego Estebán López Ricaurte, en el Casillero Judicial No. 724 (Dr. Juan Cueva Serrano).
Certifico.-


Dr. Jorge Valencia H.
SECRETARIO.-





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado _____ de _____
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, _____ de _____ de 19__

8

...to, a Cuatro de octubre de mil novecientos noventa, a las nueve --
horas y diez minutos, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. --
Registrador de la Propiedad de éste Cantón, en persona y dentro de
su despacho, quien impuesto del contenido firma para constancia.--
Certifico.-

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Salazar H.
SECRETARIO.-

*Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia No. 1417 No. 2817
del Registro de Sentencias Varias del
Arenal con
Tomo 121*

Quito, a 24 de octubre de 1990

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

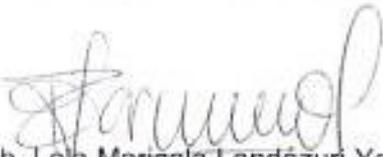
RAZON: En esta fecha se dió copia certificada de la sentencia
precedente, a los interesados. certificado.-

Quito, Diciembre 14 de 1.990.-

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Salazar H.
SECRETARIO.-

RAZÓN: En atención al Formulario F04-CJ-SG-AGFJ-2016-221, con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, suscrito por la señora Mónica Patricia López Ricaurte, siento por tal que las dos (2) fojas anversos y reversos que anteceden son copias certificadas de las fojas 7 y 8 foliatura original, que forman parte del Juicio de Posesión Efectiva 1065-1990, seguido por Mónica Patricia López Ricaurte y Diego Esteban López Ricaurte, sustanciado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, conforme el siguiente detalle: foja 2 (documento testado) anverso, 1 (documento testado) anverso y reverso son **copias certificadas**, documentos que me han sido presentados y reposan en el Archivo General de la Función Judicial.- LO CERTIFICO, al amparo de la delegación conferida mediante Memorando CJ-SG-C-2016-187, de 11 de febrero de 2016.

Quito D.M., de 15 de febrero de 2016



Ab. Lola Maricela Landázuri Yanzapanta
Archivo General de la Función Judicial
Consejo de la Judicatura

Observaciones: Este Archivo General de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos transferidos a este archivo para su custodia y posterior certificación; y, que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco a la difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Juicio No: 17303-1990-1065

Casilla No: 2002

Quito, lunes 18 de abril del 2016

A: LOPEZ RICAURTE MONICA PATRICIA

Dr./Ab.: HERNAN RAMIRO ARELLANO VILLACIS

En el Juicio Especial No. 17303-1990-1065 que sigue LOPEZ RICAURTE MONICA PATRICIA, LOPEZ RICAURTE DIEGO ESTEBAN, hay lo siguiente.-

JUEZ PONENTE: DRA. NANCY ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 18 de abril del 2016, las 16h34.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la señora Mónica Patricia López Ricaurte.- En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, creada mediante Resolución No. 116-2012 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de fecha 11 de Septiembre del 2012, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810 del 16 de Octubre del 2012; y, en virtud de la Resolución No. 058-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No. 31 de fecha 8 de Julio del 2013, la Resolución Interpretativa No. 080-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 22 de Julio del 2013, las disposiciones impartidas por la Dirección Provincial de Pichincha; y, en razón del Acta de Resorteo que obra de los autos, AVOCO conocimiento del presente Juicio de Posesión Efectiva seguido MÓNICA PATRICIA LÓPEZ RICAURTE, el que consta en 8 fojas, al que se adjunta el oficio SR-001-A de 11 de abril de 2016 emitido por el Archivo General de la Dirección Provincial de Pichincha, más el acta de resorteo; constatándose a fs. 7 vta. consta la sentencia emitida el 26 de septiembre de 1990, las 10h00, la misma que ha sido conferida las respectivas copias certificadas conforme la razón a fs. 8 sentada por el señor actuario. Notifíquese a la peticionaria con la recepción del proceso que ha sido remitido por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, cuyo Número de Juicio anterior es el 17303-1990-1065 se dispone: 1) Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Ramiro Arellano como su nuevo abogado patrocinador, fija el casillero judicial N° 2002 y correo electrónico para recibir sus futuras notificaciones; y 2) De la revisión de autos se verifica que en la respectiva sentencia, se ordena: "...Ejecutoriada la presente sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad de éste Cantón"; conforme así lo ha solicitado la peticionaria en su demanda que textualmente dice, fs. 5 "... dictada la sentencia se servirá señor Juez ordenar su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito..."- En consecuencia esta autoridad no puede ampliar la misma disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil, cuando esta se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, en tal virtud se niega por improcedente.- NOTIFIQUESE f.- **DRA. NANCY ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL;**

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

DRA. MARTHA DEL ROCIO PARRA GALARZA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO



ESTUDIO JURIDICO
Dr. Ramiro Arellano V.
ABOGADO

0984256380 ramiroarellano@mixmail.com casillero 2002
ejuridicorarellano@hotmail.com

Causa: 1065 año 1990
Judicatura: Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
Asunto: Sentencia de Posesión efectiva de bienes.
Trámite: Solicitud de oficio para Registro Mercantil

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

1.- Yo, Mónica Patricia López Ricaurte, en el Juicio No. 1065-1990 de Posesión Efectiva de bienes dejados por mi madre, la señora María Lucía Ricaurte, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

2.- De la copia simple que acompaño, vendrá a su conocimiento que en el juicio de posesión efectiva de bienes dejados por mi difunta madre, el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, dictó sentencia con fecha 26 de septiembre de 1990, aceptando mi demanda y en consecuencia concediéndome, junto con mi hermano Diego Esteban López Ricaurte, la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por mi madre MARIA LUCÍA RICAURTE DEL ALCAZAR. Además, dispone la inscripción en Registro de la Propiedad. No obstante, la causante también dejó bienes inmateriales (acciones y derechos), por lo que es necesario también, la inscripción en el Registro Mercantil, de modo que pueda hacer valer mis derechos.

En consecuencia, solicito a usted comedidamente, fundamentado en el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil vigente, que remita Oficio al señor Registrador Mercantil, a efectos de inscribir dicha sentencia.

3.- Firmo la presente solicitud con mi Abogado Patrocinador, a quien faculto para que con su sola firma, presente los escritos necesarios en la defensa de mis derechos.



Dr. Ramiro Arellano V.



Mónica Patricia López Ricaurte

Mat. 3362 C.A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170810769-1



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CALDERON LOZANO
SANDRA VERONICA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-13
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARLOS FERNANDO
CABRERA RON**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E333314222

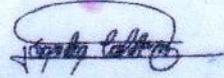
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALDERÓN CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOZANO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2015-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0205 **1708107691**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDERON LOZANO SANDRA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO

0
0
ZONA

PARROQUIA
[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANÍA **170825206-7**

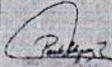


NOMBRES
**ARELLANO VILLACIS
 HERNAN RAMIRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-07-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**SILVIA PAULINA
 CASTILLO I**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OBLIGACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** **E2443V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARELLANO GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACIS BERTHA**
 LUGAR DE FECHA DE EMISIÓN **QUITO
 2011-02-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-02-17**


000550087

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

006 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0168 **1708252067**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARELLANO VILLACIS HERNAN RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **RUMINAHUI** **SANGOLQUI**
 CANTÓN **PARRAQUITA** **0**
 ZONA


 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS